



Municipalidad de El Agustino

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2017-MDEA

El Agustino, 11 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2017.

VISTO: El Informe N°061-2017-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y de Estado Civil – RENIEC y la Municipalidad Distrital de El Agustino (Convenio de Información Estadística Georreferenciada de Ciudadanos del Distrito), de acuerdo a la solicitud y recomendaciones de los Informes remitidos por la Secretaria General (Informe N°007-2017-SG/MDEA), al informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano (Informe N°233-2017-GDU-MDEA), al Informe de la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas (Informe N°0108-2017-SGCHU-GDU-MDEA), al Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N° 203-2016-GAJ/MDEA), al informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Informe N°185-2016/GPLAN-MDEA), al informe de la Gerencia de Administración y Finanzas (Informe N°223-2016-GAF/MDEA), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a Ley.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.





49

Municipalidad de El Agustino

Que, mediante el Informe N° 061-2017-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, solicita la aprobación por el Concejo Municipal del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y la Municipalidad Distrital de Agustino, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante el Informe N°233-2017-GDU-MDEA.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR MAYORÍA** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y de Estado Civil – RENIEC y la Municipalidad Distrital de El Agustino. (Convenio de Información Estadística Georreferenciada de Ciudadanos del Distrito)

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás órganos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO


CÉSAR HUGO ARANDA BRAVO
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO


RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121
<http://www.mdea.gob.pe>